



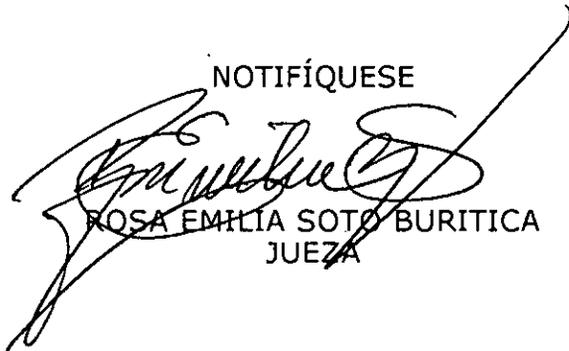
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero primero de dos mil veintidós
05001-31-10-008-2021-00242-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el día 25 del mes de Mayo del año 2022, a las 2 PM. .La que se realizará de acuerdo a los parámetros que indiquen la Dirección Seccional de la Administración judicial, sea presencialmente o virtualmente. Lo que se comunicara debida y oportunamente a las partes

Notifíquese al demandado, quien no contesto la demanda, vía correo electrónico aportado por el mismo de la fecha de audiencia.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

